

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1307 *Notificación de Sentencia. Procedimiento 923/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190003673

Procedimiento: 923/2019.

Negociado: BG

De: D^a. MARÍA JOSÉ ELICHE GODINO

Contra: PROFESIONALES HAIRDRESING INNOVATIONS S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, D^a. María Asunción Saiz de Marco.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento núm. 923/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de María José Eliche Godino contra Profesionales Hairdresing Innovations S.L., en la que con fecha 25/1/21 se ha dictado Sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Doña María José Eliche Godino frente a la empresa Profesionales Hairdressing Innovations S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 4.855,55 euros, de la que 3.646,22 devengara el interés del 10% de interés por mora y 1.209,33 euros el interés legal.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Profesionales Hairdresing Innovations S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, 26 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.